

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ALICANTE EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS CALLEJEROS A REALIZAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.**

En Alicante a 12 de septiembre de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Marisol Moreno Martínez con DNI nº 53230665-V , Concejala delegada de Protección Animal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, estando facultada para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2016.

De otra parte Don Luís Eduardo Montes Ortega, Presidente del Ilustre Colegio de Veterinarios de Alicante, facultado para la suscripción del presente Convenio por la Junta de Gobierno del Colegio de Veterinarios, celebrada el día 9 de mayo de 2016.

Las partes comparecientes, tienen capacidad y competencia para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y así se la reconocen mutuamente y para eUo,

**EXPONEN**

**PRIMERO**

Que el Ayuntamiento de Alicante tiene asumidas competencias en materia de animales de compañía.

**SEGUNDO**

Que el Colegio de Veterinarios de Alicante, tiene entre sus fines esenciales la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, así como la atención al medio ambiente, la protección de los consumidores, y la conservación, protección y bienestar animal.

**TERCERO**

Que como quiera que tanto el Ayuntamiento de Alicante como el Colegio de veterinarios tienen como fines comunes, la salud de las personas y la protección de los consumidores y usuarios y la protección del bienestar animal en el ámbito de su territorio y que dichos fines se lograrían con una mayor colaboración entre instituciones, aunando criterios, esfuerzos y medios, desean establecer un marco de relaciones entre ambas instituciones para contribuir al cumplimiento de sus fines.

Que de acuerdo con la línea de ayudas establecidas por la Diputación de Alicante y en concreto en lo relacionado a la campaña de esterilización de gatos callejeros que se va a realizar en los municipios que deseen acogerse a dichas ayudas resulta conveniente establecer una colaboración para su adecuado desarrollo.



Es por todo ello que ambas partes en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y el Colegio de Veterinarios, en materia de bienestar animal e información a la ciudadanía en tenencia responsable de animales, así como en la realización de la campaña de esterilización de gatos callejeros a realizar por parte del Ayuntamiento.

### SEGUNDA

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a:

#### 1. En materia de identificación animal:

El Colegio de Veterinarios de Alicante:

- A poner a disposición del Ayuntamiento un lector de microchips.

El Ayuntamiento de Alicante:

- Al empleo del lector para facilitar la devolución de animales de compañía errantes a sus propietarios y para garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de identificación de mascotas.

#### 2. En relación con las campañas de esterilización:

El Colegio de Veterinarios de Alicante:

- A colaborar en la organización de las campañas de esterilización de gatos callejeros a través de la coordinación de los centros veterinarios del municipio.
- A prestar los recursos necesarios directamente a los centros veterinarios para que se efectúe la desparasitación de los gatos y cuando por causa de grave e incurable enfermedad del animal no sea posible practicarle la esterilización y además le genere un grave sufrimiento animal, se efectúe la eutanasia.

El Ayuntamiento de Alicante:

- A colaborar con el bienestar animal.
- A recoger los gatos callejeros de acuerdo a los medios que estime más conveniente.
- A entregar de forma ordenada y equitativa los gatos callejeros a los centros veterinarios que vayan a participar en la campaña de esterilizaciones.
- A informar al colegio de veterinarios del desarrollo de la campaña con relación de animales esterilizados por centro veterinario y animales eutanasiados.

3. En relación con el bienestar, la sanidad animal, la normativa en materia de animales de compañía y su tenencia responsable.

El Colegio de Veterinarios de Alicante:

- A responder consultas puntuales en la materia. El colegio se reserva la potestad de no responder si por la naturaleza de la consulta o su envergadura resultara muy laboriosa de realizar.
- A efectuar aquellas acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento consideren de interés.

El Ayuntamiento de Alicante:

- A efectuar aquellas acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de mutuo acuerdo con el colegio consideren de interés.

### **TERCERA**

En la difusión de las actividades que se puedan desarrollar al amparo de este Convenio, figuraran de forma expresa las dos partes firmantes.

### **CUARTA**

El presente convenio tendrá como ámbito territorial el municipio de Alicante.

### **QUINTA**

El presente convenio tendrá una duración de un año a contar desde el día siguiente de su firma y se renovará de forma automática por plazos anuales salvo denuncia de cualquiera de las partes.

### **SEXTA**

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

### **SÉPTIMA**

Constituirá motivo de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o la concurrencia de cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En caso de resolución del presente Convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieren sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del Convenio.

### **OCTAVA**

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.1.d)

Las controversias que puedan surgir en la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados de Alicante, renunciando las partes de forma expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.



## NOVENA

La aplicación y ejecución de este Convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Ayuntamiento y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

En prueba de conformidad, las partes otorgantes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el  
Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de  
Alicante

Sr. Presidente  
D. Luis Eduardo Montes Ortega

Por el  
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Sra. Concejala de Protección Animal  
Dña. Marisol Moreno Martínez